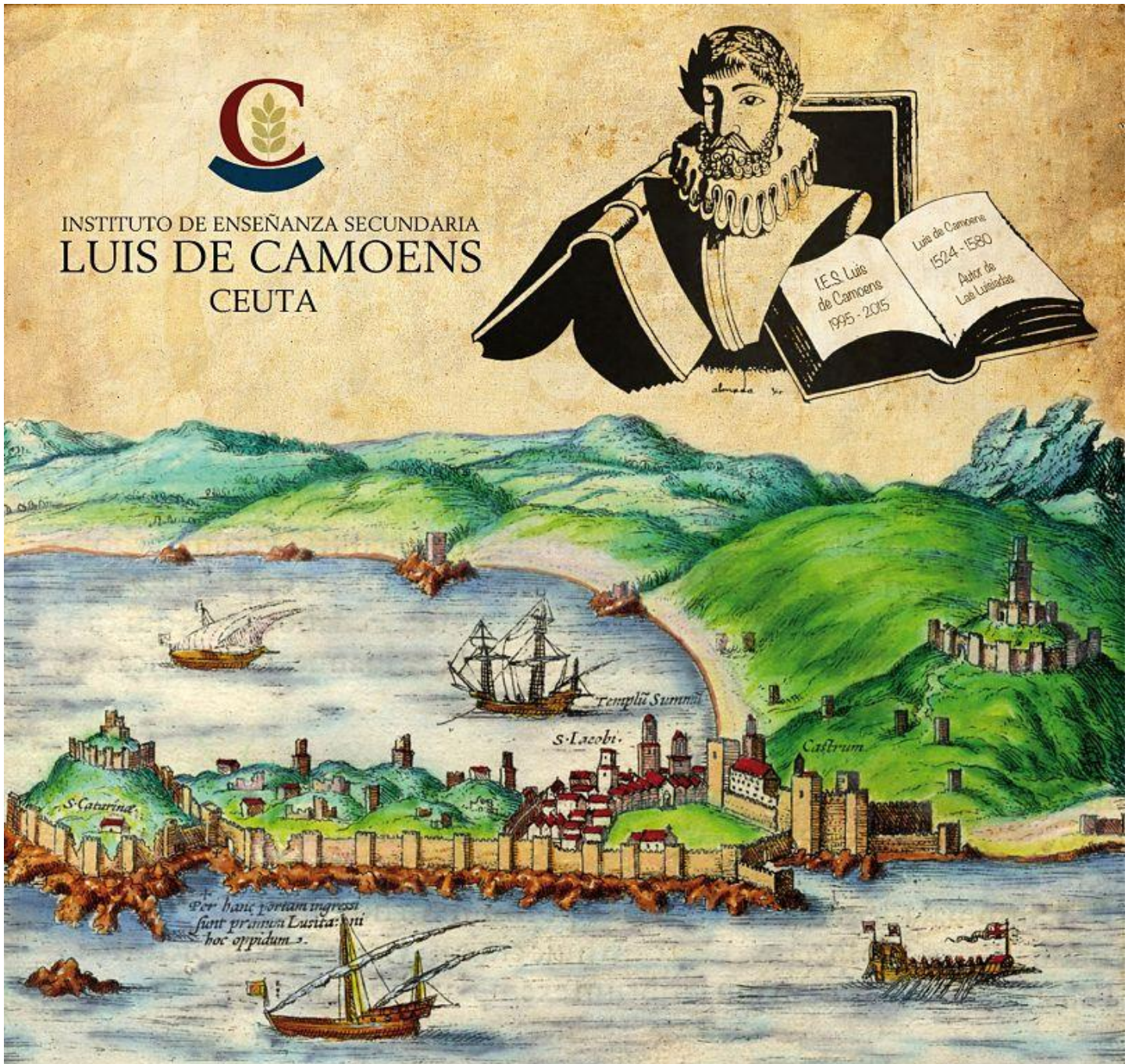




IES LUIS DE CAMOENS



PLAN DE CONVIVENCIA



1. INTRODUCCIÓN.
 - 1.1. Justificación legal
 - 1.2. Necesidad de un Plan de Convivencia

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.
 - 2.1. Análisis del contexto
 - 2.1.1. Situación
 - 2.1.2. Emplazamiento
 - 2.1.3. La Trama Urbana
 - 2.1.4. Área de influencia
 - 2.1.5. Recursos del entorno
 - 2.1.6. Características socio-culturales de la población
 - 2.1.7. Datos sociológicos de las familias
 - 2.1.7.1. Distritos
 - 2.1.7.2. Densidad de Población
 - 2.1.7.3. Nivel de estudios
 - 2.1.7.4. Nivel de implicación de las familias en el proceso educativo.
 - 2.1.8. Composición de la Población Educativa y Oferta Educativa del IES Luis de Camoens

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL INSTITUTO
 - 3.1. Experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el instituto.
 - 3.2. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno
 - 3.2.1. Con las Familias
 - 3.2.2. Con las instituciones del entorno

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

6. ACTUACIONES GENERALES
 - 6.1. Derechos y deberes del alumnado y del profesorado
 - 6.1.1. Alumnos
 - 6.1.1.1. Derechos de los Alumnos
 - 6.1.1.2. Deberes de los Alumnos
 - 6.1.2. Padres
 - 6.1.2.1. Derechos de los Padres
 - 6.1.2.2. Deberes de los Padres
 - 6.1.3. Personal de Administración y Servicios
 - 6.1.4. Profesorado
 - 6.1.4.1. Derechos de los Profesores
 - 6.1.4.2. Deberes de los Profesores
 - 6.1.4.3. Profesores de Guardia
 - 6.2. Normas de Convivencia del Centro



- 6.3 Faltas de Disciplina. Clasificación y Tratamiento
 - 6.3.1. Conductas contrarias a la norma
 - 6.3.1.1. Faltas Leves
 - 6.3.1.2. Faltas Graves
 - 6.3.1.3. Faltas Muy Graves
- 6.4. Procedimiento Sancionador
 - 6.4.1. Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia
 - 6.4.2. Competentes para decidir las correcciones
 - 6.4.3 Prescripción
 - 6.4.4. Reclamación
- 6.5. Procedimiento sancionador de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
 - 6.5.1. Expediente disciplinario
 - 6.5.2. Corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.
 - 6.5.3 Prescripción
 - 6.5.4. Tramitación de Expediente Disciplinario
 - 6.5.4.1. Instrucción del Expediente
 - 6.5.4.2. Plazos
 - 6.5.4.3. Resolución
- 7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL CENTRO.
 - 7.1 Recogida de incidencias
 - 7.2 Partes por escrito
 - 7.3 Sanciones alternativas a la expulsión
- 8. AULA DE CONVIVENCIA
 - 8.1 Introducción
 - 8.2 Finalidades
 - 8.3 Objetivos generales y específicos
 - 8.3.1. Objetivos Generales
 - 8.3.2. Objetivos Específicos
 - 8.4 Protocolo de actuación ante una conducta contraria a las normas de convivencia
 - 8.5 Aula de Convivencia, Espacio de Reflexión
 - 8.6 Otras Alternativas
- 9. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA
- 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA



1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- JUSTIFICACIÓN LEGAL

Ley Orgánica 1/1996 del 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

Ley Orgánica 4/2000 del 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Ley Orgánica 1/2004 del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley Orgánica 3/2007 del 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Real Decreto de 275/2007 del 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

Ley 27/2005 del 30 de noviembre de Fomento de la Educación y Cultura de la Paz.

Ley Orgánica 2/2006 del 3 de mayo de Educación.

1.2 NECESIDAD DE UN PLAN DE CONVIVENCIA

“Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.” Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI al señalar la necesidad de que los alumnos aprendan en la escuela a convivir.

Partiendo de la Ley Orgánica de Educación (LOE), en la que se recogen los principios y fines de nuestro sistema educativo, de los currículos de las distintas etapas que se imparten en nuestro instituto, tenemos:

* Uno de los principios del sistema educativo español es (art.1): k) **La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.**

* Dos de los fines que la Ley establece (art. 2) son:

c) **La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.**

e) **La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.**

*Uno de los objetivos de los currículos de las distintas etapas es el de **adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos,**



que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

Estimular el interés por la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos constituye uno de los principios de la educación en la LOE y uno de los objetivos que las etapas deben impulsar. Ello permitirá desenvolverse con autonomía, autoconfianza y aprender formas constructivas de relacionarse con los demás, tanto en el ámbito escolar como en el familiar y en los grupos sociales con los que se relacionan.

El conflicto forma parte de la vida en sociedad. El ser humano ha enfrentado el conflicto y ha ideado diferentes formas de solución, desde las formas más primitivas, hasta las más elaboradas en los tiempos actuales. El conflicto surge siempre que alguien percibe que uno o varios de sus fines, propósitos, preferencias o modos para alcanzarlos, es amenazado o estorbado por las intenciones o actividades de una o varias de las otras partes. Se habla específicamente de conflicto social/escolar cuando dos o más personas (o grupos) intentan poseer el mismo objeto, ocupar el mismo espacio o la misma posición privativa, desempeñar papeles incompatibles, defender objetivos opuestos o utilizar medios que se excluyan mutuamente para alcanzar sus objetivos. Es necesario responder adecuadamente desde nuestro centro a las nuevas circunstancias sociales y a la realidad de la vida escolar.

Nuestro Plan de Convivencia es complementario a las normas de convivencia en vigor (recogidas en el Reglamento de Régimen Interno del Instituto), la diferencia principal es que mientras las normas definen los derechos y deberes del alumnado y establecen sanciones por la comisión de convivencia contrarios a la norma, el Plan de Convivencia, se identifica con los elementos esenciales para la prevención y resolución de conflictos; supone desarrollar la autoconfianza, conocer derechos y deberes, captar cómo se identifican unas normas de conducta, aprender a vivir en sociedad y a tomar decisiones, desarrollar una actitud de no violencia y tolerancia, aprender formas constructivas de relacionarse con los demás, a respetar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, en definitiva en prepararse para vivir en paz.

Los alumnos, especialmente los que se encuentran en los tramos de pre-adolescencia y adolescencia, se muestran intranquilos, a veces volubles en su estado de ánimo, críticos ante la autoridad de los adultos y ante las normas; no obstante, como subrayan muchos autores, muestran en sus actitudes y comportamientos la necesidad de una autoridad (bien ejercida, no autoritarismo), que manifieste rigor, fortaleza y seguridad en la aplicación de normas que garanticen principios de respeto, de equidad, de justicia que hagan posible la convivencia de todos, reconociendo algunas formas de diferencia cultural y social como valores que pueden enriquecer al grupo. Debemos reconocer la importancia del modelado de conductas, aprendizaje por observación o vicario. Esta teoría del aprendizaje nos advierte sobre la importancia que la observación en el entorno y los medios de comunicación de comportamientos vandálicos, agresivos e intolerantes posee en las personas, especialmente en proceso de formación.

El desarrollo de habilidades y destrezas vinculadas a las competencias social y ciudadana y autonomía e iniciativa personal, desempeñan un relevante papel en las



propuestas de nuestro plan, esto nos facilitará la identificación de los contenidos y actitudes relacionadas con la mejora de la convivencia del centro. Para ello, será preciso comprender, aplicar y valorar aspectos como:

- Tipos de conflicto a los que deberemos responder.
- Formas de prevenir el conflicto.
- Normas de conducta específicas para enfrentar situaciones de conflicto.

Nuestro plan de convivencia para que sea efectivo, debe implicar a toda la comunidad educativa y por supuesto partir del análisis del contexto sociocultural.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

2.1.-ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1.1.- Situación

El I.E.S. Luis de Camoens abre sus puertas en el curso escolar 1995-96, se encuentra ubicado en la llamada península de la Almina en el inicio de su ensanchamiento y en el segundo escalón con el cual se finaliza la pendiente del Recinto Sur. Se despliega de forma horizontal lo que implica una orientación de sus grandes fachadas de norte a sur.

Esto da lugar a que la fachada meridional sea mucho más calurosa que la septentrional lo que se traduce en una sensación bochornosa en las aulas durante los meses de junio y septiembre. Al igual ocurre con las brisas y vientos, quedando en parte resguardado de los mismos y que en ocasiones dicho resguardo contribuye a aumentar la sensación de calor en los meses preestivales. Su orientación geográfica es de SO/NE

2.1.2.- Emplazamiento

Se levanta sobre una vaguada situada detrás de la colina donde se levantaba la antigua batería denominada del Pintor, en los terrenos denominados de huerta Rufino y en una antigua zona de viviendas conocidas como Patio Centenero.

Limita en su fachada meridional con la mencionada colina de la batería del Pintor, con el C.E.P.A. Miguel Hernández y con la construcción de la próxima biblioteca del Estado. La fachada septentrional limita con el anexo del instituto donde se imparten las enseñanzas de 1º de ESO.

En su zona oriental limita con un bloque de viviendas y en su parte occidental con los juzgados. Se trata pues de una zona céntrica y que ha tenido un alto valor arqueológico que se remonta a la edad media.

2.1.3.- La Trama Urbana

El tejido urbano es denso dando lugar a una escasez de espacios libres, lo que ocasiona que la trama urbana sea cerrada entre los distintos edificios que rodean su entorno y que depende del propio espacio geográfico que ocupa, como es el de una estrecha



península de poco menos de 700 m. de anchura. A ello habría que añadir que las líneas de fijación urbana impiden una mayor expansión como es por un lado el espacio geográfico, eminentemente orográfico que posee la ciudad y por otra parte el propio tejido urbano.

El edificio del I.E.S. Luis de Camoens está constituido por tres bloques arquitectónicos:

1.- **El bloque primigenio.** Que es el original y que en un principio fue el proyectado y a la vez rápidamente construido para albergar las necesidades que tenía la ciudad de un centro docente de educación secundaria en el centro de la ciudad.

2.- **El bloque secundario.** Fue la primera ampliación que tuvo el instituto y prácticamente forma parte integral del bloque primigenio. Se trata de un anexo adyacente a la fachada septentrional que supuso un incremento y mayor racionalización de los espacios con la creación de nuevas aulas y departamentos para atender a una mayor cantidad de alumnos y profesores.

3.- **El bloque terciario:** Se trata de un bloque desligado del centro original y por lo tanto exterior al mismo constituyendo una construcción distinta a éste. Quizás no hubiera sido la prolongación natural del centro es decir hacia el este, prolongándose en longitud, pero razones inmobiliarias impidieron esta ampliación. La consecuencia de ello fue la segregación de una parte de la vida académica del centro al ser trasladada a otro espacio exterior al mismo.

En general la estructura del edificio no permite diferenciar espacios específicos, es decir espacio/alumnado frente a espacio/profesorado e incluso las ubicaciones de los departamentos didácticos se encuentran inmersas en las áreas de los alumnos. La consecuencia más evidentemente y que se hace palpable en la cotidianeidad es una cierta sensación de hacinamiento y de agobio que se acentúa más en los momentos de entrada, salida y de finalización de cada período lectivo. En resumen los distintos sectores que integran la vida académica del centro: docente, discente, directivos y de servicios parecen interactuar unos con otros siendo escasas las zonas reservadas que deberían encontrarse más aisladas para poder conseguir unos espacios más restringidos y en el cual se encuentren los elementos que deberían hallarse: alumnado, profesorado, zonas de recepción y zonas comunes.

2.1.4.- Área de Influencia

Denominamos área de influencia a la zona donde el I.E.S. Luis de Camoens ejerce su zona de influencia sobre los centros públicos y concertados de la península de la Almina. En esta zona se ubican dos C.E.I.P. de titularidad pública concretamente: el C.E.I.P. Lope de Vega y el C.E.I.P. Andrés Manjón y tres centros concertados: C.C. Beatriz de Silva, C.C. La Inmaculada y el C.C. S. Agustín.

La mayor parte del alumnado que conforman los cursos de la ESO proviene de los mencionados colegios públicos si bien existen casos que provienen de los centros concertados y de otros externos a nuestro centro.

En cambio en la etapa de bachillerato un significativo número de alumnos llegan de los centros concertados, al no impartirla en su mayoría éstos. Solamente el C.C. S. Agustín ofrece las enseñanzas del bachillerato pero en régimen privado, al no estar subvencionada



la etapa del bachillerato bastantes alumnos optan por matricularse en nuestro instituto. A ello habría que añadir la mayor oferta de recursos y de optatividad de materias que ofrece un centro público.

2.1.5.- Recursos del entorno

Al estar el centro docente ubicado en la zona más céntrica de la ciudad dispone de un amplio abanico de recursos propios de la centralidad urbana como los siguientes:

A.- Centros educativos:

A.1.- Centro de Educación Permanente de Adultos: "Miguel Hernández".

A.2.- Escuela Oficial de Idiomas.

A.3.- Conservatorio Municipal de Música.

B.- Bibliotecas:

B.1.- Biblioteca de la Caja de Ahorros de Madrid.

B.2.- La futura biblioteca del Estado

C.- Museos:

C.1.- Sala de Exposiciones Municipal.

C.2.- Sala de Exposiciones de Caja Madrid.

C.3.- Salón de Actos Municipal.

C.4.- Museo Municipal.

C.5.- Salón de Actos de Caja Madrid.

C.6.- Museo de la Legión.

C.7.- Archivo histórico de la Iglesia de Los Remedios.

C.8.- Archivo histórico de la Catedral.

C.9.- Archivo histórico de la Iglesia de Nuestra Señora de África.

C.10.- Archivo histórico Municipal.

C.11.- Museo Catedralicio.

D.- Instituciones Culturales:

D.1. Centro Cultural y Recreativo de los Ejércitos

D.2.-. Instituto de Estudios Ceutíes.

D.3.- Tertulia Flamenca.

E.- Instituciones Políticas y Militares:

E.1.- Delegación del Gobierno en Ceuta.

E.1.-Palacio de Justicia.

E.2.- Delegación territorial de estadística: INE

E.3.- Palacio de Justicia.

E.4.- Gobierno Militar.

E.5.- Ayuntamiento/Consejerías de la ciudad autónoma

E.6.- Delegación de Cruz Roja.

E.7.- Delegación Territoriales de los Ministerios.



F.- Movimientos Asociativos:

F.1.-Sede de los distintos sindicatos: UGT, CCOO, CSIF, USO, SUP, etc.

F.2.- Asociaciones Vecinales de la zona.

F.3.- Grupos de Alcohólicos Anónimos: Renacer, AREA, etc.

G.- Medios de Comunicación:

G.1.- El Faro de Ceuta, periódico local.

G.2.- El Pueblo de Ceuta, periódico local.

G.3.- Radio Televisión Ceuta, Ceuta Televisión, centro local TVE.

G.4.- Emisoras de Radio: COPE, SER, RNE, ONDA CERO.

G.5.- Edificio de Telecomunicaciones: Correos y Telégrafos.

H.- Centros Religiosos:

H.1.-Iglesia de Los Remedios.

H.2.-Iglesia de Nuestra Señora de África.

H.3.-Iglesia de San Francisco.

H.4.-Iglesia Catedral

H.5.-Iglesia de Nuestra Señora del Valle.

H.6.-Sinagoga Hebrea Betel de Ceuta.

H.7.- Mezquita de Pasaje Recreo.

H.8.-Centro Religioso Hindú.

2.1.6.- Características Socio-culturales de la población

1.3.1.- Centros de Primaria y Secundaria de su Red:

– **Colegio Concertado San Agustín.**

- Alumnado mixto
- Nivel socio-económico medio alto

– **Colegio Concertado Beatriz de Silva.**

- Alumnado mixto.
- Nivel socio-económico medio.

– **Colegio Concertado La Inmaculada.**

- Alumnado mixto en su totalidad.
- Nivel socio-económico medio-alto

1.3.2.- Centros de Primaria de su Red:

– **Colegio Público Lope de Vega.**

- Alumnado mixto.
- Nivel socio-económico medio

– **Colegio Público Andrés Manjón.**

- Alumnado mixto.
- Nivel socio-económico medio-bajo.



2.1.7.- Datos sociológicos de las familias

Una de las características demográficas de la zona donde se ubica el centro docente es la alta densidad de población que presenta.

2.1.7.1.- Distritos:

A nuestro Centro, acuden mayoritariamente alumnos de dos de los seis distritos en los que está dividida Ceuta a efectos de datos sociológicos y demográficos; Estos distritos son:

κ Distrito I: Centro de la Ciudad.

κ Distrito II: Campo Interior, San Amaro, Sarchal y Hacho.

Siguiendo una estimación a partir de los distritos censales del año 2011, la población de éstos era la siguiente:

DISTRITO	POBLACIÓN	PORCENTAJE/ P. TOTAL
PRIMERO	13.785	17,23%
SEGUNDO	8.495	10,61%
TOTAL	22.280	27,84%

2.1.7.2.- Densidad de Población:

La Densidad de Población de los distritos de donde proceden nuestros alumnos es muy elevada dado la escasa extensión de espacio geográfico de la que se dispone. Si bien en unos distritos es mayor que en otros. Así en el caso donde se ubican los alumnos del distrito primero, la densidad es muy elevada dada la concentración de población en este espacio urbano tan significativo y que podríamos catalogar como de poblamiento histórico. En cambio los alumnos procedentes del distrito segundo la densidad de población es significativamente mucho menor debido a la limitación que imponen las líneas de fijación geográfica como son los condicionantes de la orografía y de la costa.

Desde hace poco tiempo se está apreciando un ligero incremento de población como consecuencia de la urbanización de nuevos espacios como: la falda noroccidental del monte Hacho (urbanización Pueblo S. Antonio, Valdeaguas y las viviendas sociales de la barriada del Sarchal).

DENSIDADES	
DISTRITOS	HABITANTES POR KM ²
PRIMERO	14370
SEGUNDO	3398



2.1.7.3.- Nivel de Estudios:

En cuanto al *analfabetismo*, nos encontramos diferencias significativas entre los distritos I y el distrito II, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

DISTRITOS	POBLACIÓN	Nº ANALFABETOS	% ANALFABETOS
PRIMERO	13785	192	1,4 %
SEGUNDO	8495	335	3,94 %

Pero, no sólo son los datos de analfabetos los que nos señalan la gran diferencia entre el Distrito I y el II, estas diferencias siguen la misma línea en datos de ingresos, estudios, tipo de viviendas e ingresos económicos de las familias.

Un ejemplo, los datos sobre población con *estudios universitarios* correspondiente al año 2007 son los siguientes:

DISTRITOS	POBLACIÓN	% UNIVERSITARIOS
PRIMERO	13785	51,3%
SEGUNDO	8495	13,2%

Es decir que del total de la población con estudios universitarios más del 50% se concentra en el distrito primero mientras que un poco más del 13% se halla en el distrito segundo.

En cuanto al nivel de estudios de los padres la mayoría presentan estudios primarios no llegando a un 25% los que tienen estudios universitarios. De éstos la mayor proporción se concentra en los padres de alumnos del Bachillerato, siendo menor en los cursos de la ESO.

2.1.7.4.- Nivel de implicación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La implicación de los padres en el centro docente es variable y muy diferente en función del nivel social, económico y cultural.

Existe un sector de la población escolar en la que el alumnado se encuentra en una situación social y familiar normalizada. Las intervenciones en su mayoría con estas familias son de carácter informativo y orientativo y los padres acuden al centro por iniciativa propia y colaboran de forma habitual.

Por otra parte, existe un grupo de familias que no suelen mantener contactos periódicos con el profesorado del Centro, siendo poco frecuente que acudan a las citas fijadas por el profesorado o por los tutores. Esto se debe, tanto a la baja formación como al nivel cultural que poseen cuya consecuencia más evidente es la de una insuficiente



funcionalidad que le impide tomar las iniciativas y adecuadas decisiones y que se traduce en una manifiesta desorganización y falta de disciplina. A ello habría que añadir el origen magrebí de un sector de la población que produce un bilingüismo, que se caracteriza por no dominar ni una ni otra lengua vehicular, lo que condiciona seriamente los procesos de aprendizaje de estos alumnos. Todo ello influye significativamente como factores que favorecen el fracaso escolar e incluso potencian.

Así mismo existen casos de padres y madres (en el caso de las madres es superior al de los padres) que no saben leer y escribir y un significativo porcentaje que consideraríamos de formación disfuncional, es decir no saben intervenir cuando se presentan ciertos problemas ya sean de índole educativa o bien de organización familiar. Son familias que necesitan ayuda para tramitar documentos como becas, matrículas y acceder a los recursos existentes en la zona. Todo ello contribuye a que no sepan prestar la ayuda que requieren sus hijos en un momento lo que es un factor que acentúa el fracaso escolar.

2.1.8.- Composición de la población educativa

La distribución de la población educativa del centro docente se concentra en los cursos que conforman la ESO representando cerca de un 60%. Dentro de la ESO el porcentaje aumenta en los primeros cursos (1º y 2º) y va disminuyendo de forma progresiva hasta el 4º curso de la ESO en el cual no se llega a un 15%. Dicha progresión sigue un modelo lineal descendente conforme avanzamos en los niveles superiores. Es necesario matizar que en los cursos de 1º de Bachillerato parece producirse una situación similar a los primeros de la ESO. Ello es debido a al incremento de alumnos que se matriculan en nuestro centro procedentes en gran proporción de los centros concertados de nuestra área de influencia. En cuanto al Bachillerato no llega al 30%. El resto se distribuye entre la FPB y los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior.

La edad del alumnado se concentra en su mayoría, más de un 85%, en el grupo de 14 a 18 años. Ahora bien existen casos que se corresponden con los ciclos formativos sobre todo los de Grado Superior en los cuales las edades del alumnado son mucho más elevadas, dado que hay alumnos adultos.

Con respecto a su cultura de origen algo más de un 60% son cristianos, más de un 35% son musulmanes y el resto se reparte entre otras culturas como: la hebrea, hindú o china.

**OFERTA EDUCATIVA CURSO 2020-21**

ESO		BACHILLERATO		FORMACIÓN PROFESIONAL			
1º ESO	145	1º CIENCIAS	92	IMAGEN PERSONAL		GRADO SUPERIOR	
2º ESO	167	1º HUM. Y CC.SS.	96	F.P.BÁSICA/ MÓDULOS VOLUNTARIOS	37	IMAGEN Y SONIDO Y ESTÉTICA	
3º ESO	138	2º CIENCIAS	97	1º (PEL/EST/SNDO)	64	1º	40
4º ESO	114	2º HUM. Y CC.SS.	91	2º (PEL/EST/SNDO)	43	2º	12
TOTAL DEL INSTITUTO							1136

En la actualidad el IES Luis de Camoens cuenta con un total de 92,5 cupos de profesores y 3 cupos de profesores por la situación de la COVID 19.

La situación administrativa de los mismos es la siguiente:

- 51 profesores con destino definitivo,(1 a tiempo parcial) 6 en comisión de servicios, 1 en expectativas de destino, 19 profesores interinos, de ellos 2 a tiempo parcial y 2 profesores de Religión Católica (1 a tiempo parcial).
- Finalmente son 3 los profesores que, con la vacante en el Luis de Camoens, se encuentran en comisión de servicios en distintos cargos de la administración.

El personal de administración y servicios está integrado por 2 administrativos y 4 conserjes, claramente insuficientes para cubrir las necesidades del IES, con el paliativo del personal provisional del Plan de Empleo. También se dispone por convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta con una conserje, una maestra y un trabajador social, que realizan una gran labor de colaboración con la Jefatura de Estudios (incluso elaborando el Plan de Convivencia)

3.- DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL INSTITUTO.

El IES Luis de Camoens presenta una baja conflictividad en cuanto a problemas de disciplina, aunque ello no quiere decir que no existan o que no sea necesaria una permanente actividad preventiva del profesorado para mantener el orden y buen funcionamiento del centro.

En los últimos cinco cursos el porcentaje de alumnos a los que se les ha impuesto alguna sanción de suspensión del derecho de asistencia a clase nunca ha superado el 10% de la matrícula total; y el número de expedientes disciplinarios sancionadores ha oscilado entre 10 y 15 a lo largo de todo un curso sobre una cifra global que roza el millar de alumnos. Del mismo modo, si atendemos a los partes de incidencias firmados por el profesorado en cada curso, el promedio no llega a los 20 partes anuales (cabe valorar que



cada profesor tiene una media de 150 alumnos); no obstante algunos docentes han llegado a superar la cifra de 500 partes anuales.

El grueso de esta conflictividad (nunca inferior al 65%) se centra en 1º y 2º ESO por varios factores: la edad (pubertad), la transición del colegio al IES (el profesorado acusa una falta de “saber estar” en clase por parte del alumnado, que se levanta de su sitio, habla sin pedir la palabra, pide salir al servicio, pide o coge materiales de otros alumnos...) y la falta de expectativas ante los estudios (algunos alumnos asumen que no podrán culminar la ESO y aspiran a marcharse a una FPB, perdiendo todo interés).

3.1.- Experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el IES.

Dada la relativamente baja conflictividad del IES, no se han desarrollado planes específicos para mejorar la convivencia desde la fundación del centro en 1995. Simplemente se resuelven las incidencias aplicando el régimen disciplinario basado en el RD 732/1995 de 5 de mayo, que establece los Derechos y Deberes de los Alumnos y las Normas de Convivencia en los centros.

Cabe mencionar que en los primeros años de vida del IES se usó la Biblioteca como “aula de convivencia” en la que se agrupaban los alumnos expulsados de clase por indisciplina, bajo la custodia de los profesores en turno de Biblioteca. Se daba la circunstancia de que esta organización favorecía que los alumnos más indisciplinados buscasen a propósito la expulsión de clase para encontrarse con los amigos en la Biblioteca.

Desde 2005 se acordó que los profesores que impartan clase en la ESO, permanezcan durante los 5 minutos de receso entre clase y clase, aguardando en el aula la llegada del siguiente profesor para evitar conflictos entre los alumnos. También se incorporaron a los IES, por convenio del Ministerio de Educación y la Ciudad Autónoma de Ceuta, un trabajador social y un maestro para trabajar como mediadores.

Es importante resaltar que el abanico de actividades complementarias y extraescolares es muy amplio y que todas ellas tienen como objetivo fundamental fomentar la integración y la convivencia de toda la comunidad educativa. Podemos destacar entre ellas el Club Deportivo del IES Camoens, las competiciones en los recreos, la Fiesta de Santo Tomás de Aquino, participación en encuentros deportivos con otros centros de la ciudad, actividades de teatro, etc., con la implicación de los diferentes departamentos didácticos del Centro.

Durante el presente curso escolar, dentro del **Plan de Acción Tutorial**, se ha intentado llevar a cabo un proceso de “gestión del aula”. Para ello se puso en cada grupo de la ESO un “Cuaderno de Aula” donde constaba la información del grupo (listas, fotografías, horario, etc.) y listados de encargados de alumnos por semanas para el control de la puerta y encargados de la limpieza de la clase. Estos alumnos han ido rotando todas las semanas para que todos participaran de dicho proceso de concienciación de la gestión de la clase. En el cuaderno se iban registrando todas las incidencias del día, tanto positivas como negativas, para posteriormente poder debatir en asamblea de tutoría, los diferentes problemas planteados.

También se han trabajado en las horas de tutoría lectiva aspectos fundamentales relacionados con la prevención de conflictos y la resolución pacífica de estos, con el



respeto a las normas de convivencia, representación democrática y participación, etc (elección de delegado, elaboración normas de clase, prevención del acoso escolar, habilidades sociales,...)

3.2.- Relación con las familias y con otras instituciones del entorno

3.2.1. Con las familias:

Al inicio de cada curso, en el mes de octubre, se convocan las jornadas de recepción de padres/madres en las que son recibidos por el director y a continuación acompañan a los tutores a las aulas para comentar las Agenda de los alumnos. En ella se hace entrega a las familias de la siguiente información académica: resumen de las normas básicas de funcionamiento del IES, horario del grupo, horario de atención a los padres por el profesorado, justificantes de ausencia y de salida, modelo de solicitud de entrevista, información sobre materias pendientes,...

Durante el transcurso del año el contacto personal con las familias se realiza, sobre todo, a través de los tutores. En las actuaciones disciplinarias el equipo directivo se pone en contacto telefónico con los padres y se les invita a acudir al IES. Posteriormente este alumnado recibe un seguimiento por la profesora de Servicios a la Comunidad, la cual interviene con la familia y trata aspectos relacionados con pautas familiares, modificación de conducta, premios y castigos, etc. En general la implicación de las familias es mayoritaria, destacando el papel de las madres en los alumnos de religión musulmana.

Además, poco antes de finalizar cada curso se mantiene otra reunión informativa con los padres/madres para comentar las opciones y plazos de matrícula del curso siguiente, recibiendo una información amplia sobre las diferentes alternativas de orientación académica y profesional.

Existe un grupo de alumnado con graves carencias de tipo económico que no pueden afrontar determinados gastos, como compra libros, material escolar etc, desde el centro se le posibilita la petición de becas, incluso de préstamo de libros, etc.

En los casos de absentismo escolar, la primera intervención se realiza habitualmente por los tutores, pero en muchos casos cuando la familia no responde, es necesaria la intervención del Trabajador Social del Centro y de la profesora de Servicios a la Comunidad.

3.2.2. Con otras instituciones del entorno:

- Con el **Ayuntamiento de la Ciudad Autónoma de Ceuta**, a través de la Concejalía de Educación, con su programa de “Ceuta Te Enseña”
- Dentro del Plan de Acción Tutorial, en las horas lectivas de tutoría, se han impartido charlas por la **Cruz Roja**, en los cursos de 2º, 3º y 4º de ESO sobre: “drogas y alimentación”, “prevención de conductas violentas”, “manifestaciones sociales de violencia en nuestro entorno” y “sida y sexualidad”.
Estrecha colaboración en los casos de apoyo escolar de alumnos hospitalizados o ayuda domiciliaria, que no pueden asistir al centro por causas médicas (SADE).



- Con la **Policía Nacional**, que desarrolla talleres específicos en los cursos de 1º y 2º de ESO sobre “Acoso Escolar”, “Riesgos de Internet” y “Drogas y Alcohol”.
- Con los Centros de Salud de la zona.
- Con la Consejería de Sanidad en las campañas de vacunación, tratamiento de drogodependencias, etc.
- Instituto Ceutí de la Juventud
- Instituto Ceutí de Deportes
- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica
- Equipo Técnico Área de Menores
- Centro de Protección de Menores (CPM) “La Esperanza”
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
- Participación en diferentes Programas educativos como “Aula de la Naturaleza”, “Euroescuela”.

4.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Mejorar la convivencia del centro intentando reducir los conflictos, ya que conllevará también a la reducción de las amonestaciones y expulsiones del Centro. El diálogo y la comprensión deben ser recursos que manejemos los docentes, pero sin olvidar la firmeza y aplicar las correcciones pertinentes cuando se haya cometido una infracción.
- Conseguir, establecer y promover instrumentos que potencien la promoción de la cultura de paz, el diálogo y la argumentación oral, la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones, la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones, el auto-conocimiento y la proyección personal de todos los componentes de la comunidad, la lucha contra la apatía y/o carencia de objetivos y la convivencia basada en el respeto.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar la promoción de todos los componentes de la comunidad desde su diversidad, su participación, el desarrollo de un espíritu crítico, pero respetuoso, el interés por la innovación y las nuevas tecnologías, el cumplimiento de las normas, el respeto a la



diversidad y la igualdad entre todos los individuos, evitando discriminaciones racistas, xenófobas, sexuales...

- Implicar a todos los miembros de la comunidad educativa en la responsabilidad de mantener una adecuada convivencia, tomando conciencia sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar en la mejora de los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.
Se hace necesaria la actitud común de todos los miembros del profesorado a la hora de abordar un mismo problema.
- Continuar con el funcionamiento del Aula de Convivencia y establecer normas específicas que favorezcan un mayor aprovechamiento de este recurso.
- El respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa así como el respeto por su trabajo y función dentro del instituto.
- Crear en nuestro alumnado hábitos de puntualidad, orden, limpieza y el cuidado y la buena utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro.
- Prestar especial atención a esos conflictos detectados que, sin llegar a ser catalogados como “conducta gravemente contraria a las normas de convivencia”, interrumpen el desarrollo de la clase e impiden el proceso de enseñanza.
- Establecer la práctica de los Compromisos de Convivencia con las familias del alumnado que presenten problemas de conducta y de aceptación de las normas del Instituto, implicación con ello a las familias en la mejora de la convivencia.
- Organizar actividades que fomente el cuidado del medio ambiente, empezando por el clima del centro: reciclado de papel, envases, ahorro de agua, energía, etc.
- Seguir potenciando las actividades deportivas que tanto arraigo tienen en el centro, en las diferentes especiales.
- Mantener como día especial de convivencia en el centro el día de Sto. Tomás de Aquino....
- Dinamizar las actividades complementarias y extraescolares propuestas por los diferentes departamentos didácticos, como festivales de música, teatro, lecturas, etc.

5.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA (la que aparece en el RRI)

* El Consejo Escolar del centro es el órgano competente para la resolución de los conflictos y la imposición de sanciones en materia de disciplina de los alumnos, de acuerdo con lo establecido en los arts. 42 y 57 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en los respectivos Reglamentos Orgánicos de Centro.



* El Consejo Escolar velará por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos. Para facilitar dicho cometido se constituirá una **Comisión de Convivencia**, que estará compuesta por:

- El director, como presidente.
- El jefe de estudios.
- Un padre/madre del Consejo Escolar, elegido por el sector correspondiente.
- Un profesor del Consejo Escolar, elegido por el sector correspondiente.
- Un representante del alumnado, en los mismos términos.
- Un miembro del D. de Orientación, podría ser la P. Técnico de Servicio a la Comunidad y/o uno de los Orientadores/as

5.3.- La Comisión de Convivencia actuará presidida por el jefe de estudios por delegación al efecto del director del centro y basará sus actuaciones con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los deberes y los derechos de los alumnos, y las normas de convivencia.

5.4.- Las funciones principales de dicha **Comisión** serán:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Proponer el contenido de las **medidas** a incluir en el plan de convivencia del centro.
- Resolver y mediar en los conflictos planteados.
- Potenciar la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales de los alumnos.
- Adoptar medidas preventivas para garantizar los derechos de los alumnos, impidiendo la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de conducta.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Elaborar, siempre que lo considere oportuno, y en todo caso, una vez al año, un informe que formará parte de la memoria de final de curso sobre el funcionamiento del centro respecto a la convivencia. En él, se evaluarán los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, dando cuenta del ejercicio por los alumnos de sus derechos y deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de medidas oportunas.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.

5.5.- El Consejo Escolar podrá constituir **otras comisiones** para asuntos específicos en la forma y las competencias que considere oportunas para su mejor funcionamiento.



6.- ACTUACIONES GENERALES

6.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL PROFESORADO.

Con el fin de responder de una manera adecuada a las nuevas circunstancias sociales del momento y a la realidad de la vida escolar, es conveniente establecer un marco regulador de la convivencia en nuestro centro; que debe basarse en Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros. (BOE 2 de junio 1995).

- La misión fundamental del Instituto es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros alumnos respeten las normas del centro, respeten a sus profesores y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.
- Para favorecer la formación integral de los jóvenes es necesario que en el centro reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto. Para ello, es preciso que todos los sectores de la comunidad educativa acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas.
- En la vida escolar surgen pequeños conflictos que, mediante la oportuna intervención de profesores y tutores, pueden resolverse para evitar que degeneren en graves problemas para la convivencia. Para hacer esto posible es necesario que establezcamos unas **normas claras de conducta** que todos nuestros alumnos estén obligados a respetar.

En el presente reglamento, desarrollamos, concretamos y adaptamos los derechos y deberes de los diferentes miembros de la comunidad educativa establecidos por la normativa, a las especiales condiciones del centro, a nuestro proyecto educativo y a las necesidades propias de la edad y madurez personal de nuestros alumnos.

El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.

6.1.1. Alumnos

- Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución española, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ella.

6.1.1.1.- Derechos de los alumnos



* Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente reglamento. El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

* Los alumnos tienen derecho a:

- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, lo cual exige una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
- Tener las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el estudio.
- Que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad, haciendo públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos, y manteniendo una comunicación fluida entre alumnos, tutores y familias en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
- Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- Que se reserve toda aquella información de que disponga el centro acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, los centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.
- Participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en los respectivos reglamentos orgánicos.
- Elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo en los términos establecidos en los correspondientes reglamentos orgánicos de los centros.
- Asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos, las cuales podrán recibir ayudas, todo ello en los términos previstos en la legislación vigente. Igualmente, tienen derecho a constituir cooperativas en los términos previstos en la Ley.



- Asociarse una vez terminada su relación con el centro, al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del centro.
- Ser informados por los miembros de la junta de delegados y por los representantes de las asociaciones de alumnos tanto de las cuestiones propias de su centro como de las que afecten a otros centros docentes y al sistema educativo en general.
- A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- Manifiestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.
- Reunirse en su centro docente para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa, dentro del horario del centro.
- Utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- Participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de los centros docentes.
- Percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico y sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos, mediante una política de becas y los servicios de apoyo adecuados a las necesidades de los alumnos.
- A la protección social oportuna, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente, para que este no determine la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que se encuentren cursando. En casos de accidente o de enfermedad prolongada, los alumnos tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias, para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

*Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al Consejo Escolar del centro.

6.1.1.2. Deberes de los alumnos

* Los alumnos tienen el deber de:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades. Esto se concreta en las siguientes obligaciones:



- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
 - Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
 - Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
 - Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
 - Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - A la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
 - Respetar el proyecto educativo y todos los planes descritos en él.
 - Conservar y hacer un buen uso de los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
 - Participar en la vida y funcionamiento del centro, colaborando en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

6.1.2. Padres

6.1.2.1. Derechos de los padres

* Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:

- A que sus hijos reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución y en las leyes educativas.
- A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

6.1.2.2.- Deberes de los padres

* Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde:



- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y el centro.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

6.1.3.- Personal de administración y servicios

* Se regirá por lo establecido en sus respectivos convenios.

* La jornada laboral, los permisos y las vacaciones del personal funcionario que desempeñe labores de carácter administrativo o subalterno será la establecida con carácter general para los funcionarios públicos. Dicha jornada deberá cumplirse en su integridad en el propio centro, con una distribución horaria de siete horas y media, de lunes a viernes, en jornada continuada o partida, de acuerdo con las necesidades de cada centro.

* El personal laboral tendrá la jornada, permisos y vacaciones establecidos en su convenio colectivo.

* El secretario velará por el cumplimiento de la jornada del personal de administración y servicios, y pondrá en conocimiento inmediato del director cualquier incumplimiento. El procedimiento a seguir será el mismo que se fija para el personal docente.

* De los administrativos.

* Serán tareas propias del personal de administración:

- La gestión del proceso administrativo del centro de acuerdo con la legislación vigente.
- La atención al público en lo referente a los trámites administrativos.
- La preparación y gestión de los documentos que sean oportunos para el correcto desarrollo de la actividad del Centro.
- El control y custodia de los documentos académicos pertinentes.
- Sugerir las modificaciones que lleven a una mejor gestión administrativa.

* De los conserjes

* Serán sus tareas, básicamente, las siguientes:

- La apertura y cierre del centro.



- El control de los accesos al centro.
- La orientación del personal que accede al centro.
- El encendido y apagado de luces y calefacción.
- Atender las comunicaciones internas y externas del centro (teléfono, correspondencia, toma de encargos telefónicos...).
- Atender las necesidades de reprografía del centro.
- Cuidado y distribución del material mobiliario o didáctico.
- Preparación, apertura y cierre de aulas y demás locales para actividades del centro.
- Comunicar los deterioros observados en las instalaciones y material del centro.
- Sugerir las modificaciones que consideren oportunas para una mejor respuesta a las necesidades del centro.

6.1.4.- Profesorado

6.1.4.1.- Derechos de los profesores

- A la libertad de cátedra, dentro del marco de la Constitución, orientando su ejercicio docente a la consecución de los fines educativos de acuerdo con los principios del proyecto educativo.
- A actualizarse y perfeccionarse de forma permanente. La Administración educativa facilitará dicha formación.
- A intervenir en todo aquello que afecte a la vida del centro, a través de los canales reglamentarios.
- A presentar peticiones, quejas, sugerencias o recursos formulados razonadamente y por escrito ante el órgano correspondiente.
- A ser tratados en todo momento con dignidad y respeto por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- A convocar reuniones informativas o de carácter pedagógico, sin que perturbe el desarrollo de las actividades docentes y previa comunicación a la dirección del centro.
- A convocar Claustros extraordinarios con, al menos, un tercio del total de los componentes de la plantilla.
- A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y ser informados por los mismos de las reuniones de dicho consejo.
- Conocer y utilizar los medios instrumentales y materiales e instalaciones del centro, para fines educativos (dentro de su horario laboral).

6.1.4.2.- Deberes de los profesores

- Conocer el reglamento de régimen interior, cumplirlo y hacerlo cumplir por parte de los alumnos a su cargo.
- Asistir puntual y regularmente a las clases y reuniones que sean convocadas debidamente.
- Conservar, cuidar y hacer buen uso de las instalaciones y materiales del centro y hacérselo cumplir a los alumnos.



- Respetar la personalidad de cada alumno, acomodando la enseñanza, siempre que sea posible, a los conocimientos y características individuales de cada uno.
- Escuchar, atender y ayudar a los alumnos cuando sea requerido para ello en el desempeño de su función.
- Informar y resolver en las faltas de disciplina, en el ámbito de sus competencias, aplicando las sanciones necesarias y teniendo en cuenta que no han de ser humillantes ni que atenten contra la dignidad del alumno.
- Mantener contacto e informar de forma periódica y sistemáticamente a los padres o tutores legales de los alumnos por los medios y en la forma previstos a tal fin.
- Recibir las visitas de los padres o tutores legales de los alumnos, cumpliendo los horarios y normas establecidas. Los horarios de visita de profesores/tutores se darán a conocer a todos los padres a principio de curso.
- Cumplir el horario de trabajo tanto lectivo como de obligada permanencia.
- Todas las ausencias deberán ser autorizadas previamente por la dirección, salvo en caso de imprevisto, y justificadas documentalmente en el momento de la incorporación al centro, ante el jefe de estudios o el director, para su inclusión en el parte mensual de faltas.
- Tomar parte en la vigilancia de recreos y cualquier otra actividad programada en el centro en el horario escolar.
- Además, los profesores ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las normas de conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de acuerdo al reglamento de régimen interior de nuestro centro.

6.1.4.3. Profesores de guardia:

- a) Atender a los grupos de alumnos que se encuentren sin Profesor y orientar sus actividades.
- b) Velar por el orden y el buen funcionamiento del Centro.
- c) Disponer lo necesario en caso de accidente o emergencia, dando cuenta inmediatamente al Jefe de Estudios o a algún miembro del equipo directivo.
- d) Anotar en el parte correspondiente las ausencias o retrasos de Profesores o cualquier otra incidencia.
- e) En las guardias de recreo, los profesores de guardia vigilarán los espacios disponibles para los alumnos en el recreo (patio, cafetería, etc.), supervisando la disciplina, el respeto a las instalaciones y la limpieza del recinto

6.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES

- a.- Se deben respetar unas normas elementales de educación. Solicitar permiso antes de entrar en cualquier dependencia del Centro, no gritar, no correr, responder educadamente, ...
- b.- El alumnado debe seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.



- c.- Se mostrará el debido respeto y consideración a todos los componentes de la Comunidad Educativa, y a cualquier persona que acceda al Centro.
- d.- Se debe acudir al Centro debidamente vestido y aseado. La vestimenta debe estar en concordancia con la actividad que se realiza.
- e.- Todo el alumnado tiene la obligación de identificarse cuando sea requerido por el personal docente y no docente. El alumnado ajeno al Centro no puede entrar sin autorización.
- f.- Se prohíbe expresamente fumar, ingerir bebidas alcohólicas y consumir estupefacientes en el Centro.
- g.- Está totalmente prohibido la realización de novatadas dentro y fuera del Centro.
- h.- Todos los miembros de la comunidad educativa prestarán atención para que no se produzcan situaciones de acoso escolar en el instituto. Cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de acoso entre el alumnado o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo del centro.
- i.- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
- j.- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- k.- No discriminar a de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- l.- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro.
- m.- Mantener limpio el Centro es obligación de todos/as.
- n.- Respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- o.- Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- p.- Constituye un deber del alumnado el conocimiento y respeto a las normas de convivencia del Centro.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS AULAS

- a.- El profesorado y alumnado debe ser puntual, tanto al comenzar las clases como al finalizarlas.
- b.- El comienzo y final de las clases viene indicado por el toque de timbre, pero siempre es el profesor el que una vez oído el timbre dará por finalizada la clase.
- c.- No se debe comer dentro de las aulas, salvo excepciones previa autorización del profesor/a que se encuentre en el aula.
- d.- Dentro del aula los alumnos deberán mantener una actitud que favorezca y facilite el trabajo, para ello deben traer el material específico de la materia y permanecer en el sitio asignado por el tutor o profesor de la materia en la que se encuentren.
- e.- Queda terminantemente prohibido escuchar música dentro del aula, excepto que sea autorizado por el/la profesor/a.



- f.- Durante los periodos entre clases los alumnos permanecerán en sus aulas y sentados en sus mesas, salvo cuando deban cambiar de espacio que deberán esperar al profesor/a correspondiente para el cambio.
- g.- Los alumnos que acaben un examen antes de finalizar la hora de clase deberán permanecer en el aula si éste se realiza en horario lectivo.
- h.- El/la profesor/a es el último/a en salir del aula, aunque puede encargar a un/a alumno/a. Se procurará cerrar con llave el aula cuando ésta no vaya a ser utilizada en el periodo siguiente.
- i.- El orden, la limpieza y el cuidado del mobiliario del aula es responsabilidad de todo el alumnado, siendo éstos los responsables de lo que ocurra en el aula.
- j.- La pizarra digital se apagará después de cada uso.
- k.- En la última hora de clase se debe apagar el ordenador y las luces del aula.
Las normas de convivencia específicas de cada aula podrán ser elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado del aula correspondiente, coordinados por el tutor de cada grupo y con el visto bueno del equipo directivo.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL RECREO

- a.- Todo el alumnado debe salir de las aulas durante este periodo de tiempo, a excepción de aquel alumnado que tenga autorización expresa del equipo directivo por circunstancias especiales.
- b.- El alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos cuyas familias hayan firmado la autorización de salida durante este periodo de tiempo, sólo podrán salir del Centro si presentan el carnet correspondiente.
- c.- Durante el periodo del recreo el alumnado deberá permanecer en los patios, el Hall de la planta A y la biblioteca, a excepción de los días de lluvia que no podrán estar en las zonas no techadas de los patios y podrán utilizar el Hall de la planta B.
- d.- El alumnado de primero de la ESO, deberá permanecer en su patio durante el recreo, a excepción de los días de lluvia que permanecerán dentro de sus aulas.
- e.- No se podrá correr, gritar, ni alborotar por el interior del Centro durante el recreo.
- f.- El mantenimiento de la limpieza durante este periodo es obligación de todos/as, por lo que se deben tirar los deshechos a las papeleras.
- g.- Se debe ser puntual a la hora de regresar a clase.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- a.- Es requisito indispensable tener firmada la autorización de salidas extraescolares en la matrícula o posterior, para poder asistir a las actividades extraescolares fuera del Centro.
- b.- Los alumnos con mal comportamiento, desinterés o con amonestaciones podrán ser sancionados con la pérdida del derecho de asistencia a actividades extraescolares o



complementarias, incluidos los viajes de estudios, a juicio del profesorado que organiza la actividad, previo informe y consenso con Jefatura.

- c.- Los alumnos que no participen en alguna actividad extraescolar exterior deben acudir al Centro.
- d.- El comportamiento durante las excursiones o viajes debe ser adecuado y correcto en todo momento, respetando a compañeros/as, profesores/as, y cualquier persona responsable de las actividades, además de los materiales y lugares que se visiten.
- e.- Durante la realización de estas actividades será de aplicación el presente RRI.

NORMAS DE CONVIVENCIA CON EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES

- a.- No está permitido el uso del teléfono móvil durante todo el horario, excepto si el/la profesor/a lo autoriza. El incumplimiento de esta norma implica que se entregará el dispositivo en la Jefatura de Estudios y será devuelto al finalizar la jornada lectiva y será considerado una falta.
- b.- La negativa a entregar un móvil se considerará una falta.
- c.- Durante el turno vespertino, se permite el uso de los dispositivos móviles durante el periodo del recreo siempre con el debido respeto al honor, la intimidad y la propia imagen del resto de la comunidad educativa.
- d.- El Centro no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones que pudieran producirse de los dispositivos electrónicos, siendo sus propietarios los únicos responsables.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN PRUEBAS DE EVALUACIÓN

- a.- El indicio de copia o la copia en una prueba implicará un cero en la nota, y el correspondiente suspenso en la evaluación que se produzca.
- b.- Se debe ser puntual en las pruebas fuera de horario lectivo.
- c.- Las faltas de asistencia no debidamente justificadas el mismo día de una prueba puede conllevar la no realización de la misma a criterio del profesorado.
- d.- Cada alumno/a debe traer su propio material para la realización de las pruebas.
- e.- El alumnado deberá llevar los pabellones auditivos descubiertos durante la realización de las pruebas de evaluación.
- f.- Cualquier comunicación entre el alumnado una vez comenzada la prueba se podrá considerar como copia.
- g.- El uso de cualquier dispositivo electrónico, a excepción de las calculadoras permitidas, una vez comenzada la prueba de evaluación se podrá considerar como copia.
- h.- Si el profesorado lo indica, se deben depositar los dispositivos móviles en el lugar indicado para ello.

NORMAS DE CONVIVENCIA CON RESPECTO AL ABSENTISMO, ENTRADAS Y SALIDAS

- a.- La puntualidad a la hora de entrar es norma obligada para toda la comunidad educativa.
- b.- La asistencia a clase es obligatoria para todo el alumnado, por tratarse de estudios presenciales.



- c.- El 30% de las faltas de asistencia en el total de periodos de una determinada materia, puede conllevar la pérdida de la evaluación continua, por lo que será evaluado/a según esté recogido en las programaciones de los departamentos.
- d.- No se podrá salir del Centro sin autorización previa de jefatura de estudios.
- e.- Está prohibido acceder al centro con cualquier tipo de vehículo de movilidad personal (VMP), bicicleta, patinete o similar. Así mismo, no se podrán estacionar en la entrada o cualquier dependencia del edificio y mucho menos obstaculizar el libre tránsito de las personas. Podrán dejarse en el parking siempre y cuando se solicite y haya posibilidad. El Centro no se hace responsable en ningún caso de su vigilancia.

6.3.- FALTAS DE DISCIPLINA. CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO.

* Se considera falta de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro.

* Las faltas se clasifican en:

- Leves
- Graves
- Muy Graves.

6.3.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia:

6.3.1.1.- Faltas Leves:

* Relacionadas con la **puntualidad y asistencia** a clase:

Según el art. 44.2. del citado R.D. 732/1995 “La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Aparte de las correcciones que se adopten en el caso de las faltas injustificadas, a juicio del tutor, los Reglamentos de Régimen Interior establecerán el número máximo de faltas por curso, área y materia y los sistemas extraordinarios de evaluación previstos para estos alumnos”

a) el **número máximo de faltas** que se establece para la pérdida de la evaluación continua previa notificación, en las diferentes asignaturas y turno será de:

- a.1. 15 días de ausencia, es decir 4 faltas en asignaturas de 2 horas semanales, 6 faltas en asignaturas de 3 horas semanales y 8 faltas en asignaturas de 4 horas para el primer apercibimiento



-
- a2. La misma secuencia para el segundo aperebimiento.
- a3. Para perder su derecho a evaluación será un total de 12 faltas en asignaturas de 2 horas semanales, 18 faltas en asignaturas de 3 horas semanales y 24 en asignaturas de 4 horas semanales.
- a4. Para los alumnos que cursen Formación Profesional Básica, Ciclo Formativo de Formación Profesional, la falta de asistencia a clase superior al 25% de las horas totales de cada Módulo Profesional, supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua.
- b) Las faltas de asistencia a clase sólo se considerarán justificadas por parte del tutor en los siguientes casos:
- b.1 Certificado oficial
- b.2 Siempre que el Tutor compruebe la justificación en casos extraordinarios (indisposiciones transitorias, enfermedades familiares, defunciones o cualquier otro acontecimiento que sea evidente).
- c) Justificante de faltas:
El justificante de faltas será entregado habitualmente al tutor en un plazo de una semana, tras su incorporación a clase. La validez del mismo será comprobada por el tutor.
- d) Procedimiento a seguir:
- d.1. Cada profesor comunicará a los padres o tutores las faltas de asistencia incidiendo si ha superado el número de faltas previstas y comunicando previamente esta incidencia al tutor y a la Jefatura de Estudios.
- d.2. El tutor y/o el Jefe de Estudios notificará a los interesados la situación del alumno que haya superado el número de faltas previstas.
- d.3. La Jefatura de Estudios iniciará el trámite sancionador con la aprobación del Director.
- Cada departamento y todos en general deberán prever a principio de curso el sistema extraordinario de evaluación para los alumnos que por causas justificadas falten a controles, exámenes y a evaluaciones.

* Relacionadas con el comportamiento con los compañeros, los profesores y el material e instalaciones

- a) Molestar a un compañero físicamente (pegar, empujar, pincharlo con el bolígrafo, etc.) siempre que no haya intencionalidad manifiesta de hacer daño.
- b) Molestar a un compañero psíquicamente (insultar, amenazar, ridiculizar, etc.) siempre que no haya intencionalidad manifiesta de hacer daño.
- c) Coger el material de algún compañero sin permiso, deteriorárselo y/o registrar sus cosas personales.
- d) Mal uso del material del aula (pizarras, pintar las mesas, coger las tizas, romper cristales, perder borradores, etc.) y otras dependencias del Centro.
- e) Tirar papeles, gomas, etc. de un lado a otro de la clase molestando a los compañeros y ensuciando el aula; esto incluye no usar las papeleras adecuadamente.
- f) Falta de respeto a los compañeros de clase (interrumpir sus intervenciones, gritarles, contestarles inadecuadamente, etc.).



g) El deterioro no grave, causado *involuntariamente*, de las dependencias del Instituto, del material de éste, o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

* Relacionadas con aspectos académicos

- a) Olvidar sistemáticamente el material de clase (libros, libretas, bolígrafos, etc.)
- b) No hacer habitualmente los ejercicios o actividades que el profesor proponga para la siguiente clase.
- c) No participar en las actividades de clase (trabajar en grupo, lecturas o ejercicios individuales, participar en debates, ...)
- d) Hacer las actividades de una asignatura mientras se está en otra distinta.
- e) Hablar e intentar copiar en un examen.
- f) Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro (obstaculizar los accesos al edificio y aulas, actos violentos y agresivos, lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas, permanencia en lugares expresamente prohibidos para el alumnado, fumar en espacios no permitidos como son todas las dependencias cerradas del Instituto, etc.)

6.3.1.2.- Faltas Graves

* Se considerarán **faltas graves** aquellas definidas como tales partiendo de la tipificación de faltas leves anteriores, estructuradas como sigue:

- a) El deterioro grave causado intencionadamente, de las dependencias del Instituto, del material de éste, o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Agredir a un compañero físicamente con intencionalidad, siempre que no se produzcan lesiones.
- c) Agredir psíquica o moralmente a un compañero con intencionalidad manifiesta de hacer daño (insultos y amenazas graves, humillaciones, etc.).
- d) Faltar al respeto al profesor, al compañero y a la clase repetidamente, siempre que se realicen cuando se está explicando e impidan que la clase funcione adecuadamente (contestar inadecuadamente, interrumpir las explicaciones del profesor o las intervenciones de los compañeros, gritar y hacer ruidos molestos, etc.) **y especialmente el uso indebido de los ordenadores (visionado de páginas web inadecuadas, desconfiguración intencionada de programas informáticos o de la configuración interna del ordenador, desperfectos intencionados en los ordenadores, ...) y el uso o sonidos de móviles en el aula).**
- e) Perturbar gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- f) Falsificar justificantes de faltas de asistencia a clase o los acuses de recibo de cualquier comunicación a la familia.
- g) La reiteración de cuatro faltas leves *relacionadas con la puntualidad y asistencia a clase y relacionadas con aspectos académicos*, (observando la gravedad de las mismas) también podrá ser considerada falta grave.
- h) La reiteración de tres faltas leves relacionadas con el comportamiento con los compañeros, profesores, personal no docente y el material e instalaciones se considerarán como una falta grave.



6.3.1.3.- Faltas muy graves

* Tratamiento de las faltas muy graves:

No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde el Director del Centro, bien por propia iniciativa o bien a propuesta del Consejo Escolar del Centro. (Art. 51 del R.D. 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros)

* Faltas muy graves:

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro:

- a). Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra los miembros de la Comunidad Educativa. Se considerarán como tales actos:
 - a.1) La provocación, inducción e incitación pública a la realización de faltas graves o muy graves.
 - a.2) Los insultos, injurias u ofensas, de palabra o hecho, a uno de los miembros de la Comunidad Educativa que atenten contra el honor profesional y/o la dignidad personal realizados públicamente.
 - a.3) Las críticas injustas proferidas públicamente con ánimo de desacreditar, deshonar y calumniar.
 - a.4) Cualquier proceso de acoso escolar hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (bullying).
 - a.5) Cualquier tipo de grabación o toma de fotografía dentro del centro educativo en el que aparezca algún miembro de la comunidad docente o educativa en el acto de su labor sin el permiso explícito del afectado.
 - a.6) La divulgación de imágenes o vídeos en redes sociales sin el permiso explícito del Equipo Directivo o de los miembros de la comunidad docente realizadas dentro del centro educativo.

- b). La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro recogidas en el presente Reglamento de Régimen Interior. Se entenderá que existe reiteración cuando se realicen *dos* o más faltas graves durante el curso escolar.

- c). La agresión grave física o moral contra los miembros de la Comunidad Educativa o la discriminación grave por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones político-morales o religiosas, así como por discapacidades física-sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. También se considerarán conductas muy graves:
 - c.1) Los actos que causen un daño físico real del cual se deriven lesiones que requieran una atención sanitaria en las personas.
 - c.2) El deterioro importante en las propiedades y enseres del Centro o de las personas que conviven en el mismo.
 - c.3) Toda conducta que conlleve el impedir actuar libremente o una coacción que induzca a



otra persona a cometer faltas graves o muy graves.

d). La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos:

d.1) Conductas de suplantación de personalidad:

-Identificarse falsamente utilizando la identidad de otra persona cuando se le vaya a amonestar.

-Firmar con una identidad distinta de la propia.

-Suplantar a un compañero en actos realizados en o por el Instituto.

d.2) Conductas de falsificación de documentos académicos:

-Alteración de los documentos o informes del Instituto y de los profesores, tales como: informes de sus evaluaciones, notificaciones a su familia, notas u observaciones de sus exámenes o ejercicios, cartas o comunicaciones enviadas a sus padres o tutores legales, justificantes de faltas de asistencia, etc.

d.3) Conductas de sustracción de documentos:

-La sustracción o robo de documentales tales como: cuadernos de notas utilizados por los profesores, exámenes o ejercicios, trabajos de clase, partes de faltas de asistencia o faltas de conductas, etc.

e). Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa. Se considera daño grave cuando el deterioro producido requiera una profunda reparación o un elevado coste económico con respecto al valor real del objeto dañado. Tienen esta consideración:

e.1) La rotura o desperfecto grave de locales o materiales del Instituto: aulas, laboratorios, biblioteca, ordenadores, libros, servicios higiénicos, pasillos, zonas deportivas y recreo, sillas, mesas, luces, encerados, fachadas, árboles o plantas, y cualquier otro mobiliario.

e.2) La rotura o desperfecto grave de los bienes y pertenencias de cualquier miembro o visitante del Instituto, material didáctico, objetos personales, coches, motocicletas, bicicletas, etc.

f). Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro. Entre ellos cabe destacar los siguientes:

f.1) Las algaradas o alborotos colectivos realizados en el Instituto.

f.3) Las conductas individuales o colectivas de carácter intimidatorio o agresivo hacia cualquiera de las personas de la Comunidad Educativa.

f.4) Los robos o sustracción de los bienes o materiales del Instituto y de los objetos y enseres de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

g). Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas. En el Instituto queda prohibida la venta a los alumnos de todo tipo de bebidas alcohólicas y de tabaco o de cualquier otro producto que atente contra la salud.

g.1) Se considerará falta muy grave el consumo, venta y facilitación de drogas y, por tanto, de bebidas alcohólicas realizadas en el interior del Instituto o en sus proximidades.

g.2) Igualmente, se considera falta muy grave la incitación colectiva al uso y consumo de



drogas y la frecuente reincidencia de fumar.

h).- El incumplimiento de las sanciones impuestas. Será conducta gravemente perjudicial cuando el incumplimiento de la sanción le sea imputable al alumno afectado y no existan circunstancias que modifiquen la culpabilidad o la responsabilidad por dicho cumplimiento.

6.4.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

- * Amonestación privada por quien proceda (Profesor, Tutor y/o Jefe de Estudios) cada vez que el alumno/a cometa una falta leve.
- * Cuando cometa dos faltas leves, se le notificará por escrito a los padres por parte del Tutor, quedando copia de la misma en Jefatura de Estudios.
- * Cuando cometa tres faltas leves *si son relacionadas con la puntualidad y asistencia a clase o con aspectos académicos*, se citará a los padres para una entrevista con el Tutor.
- * Cuando acumule cuatro faltas leves *de las especificadas en el punto c) anterior*, se considerará una falta grave y se sancionará como se dispone en el presente Reglamento de Régimen Interior.
- * Cuando el alumno acumule tres faltas leves relacionadas con el comportamiento con los compañeros, profesores, personal no docente y/o material e instalaciones del Centro se considerará como una falta grave y se sancionará como dispone el presente R.R.I.

6.4.1.- Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro podrán ser corregidas (según indica el art. 48 del R.D. 732/1995 de 5 de Mayo) con:

*** Faltas Leves:**

- a) Amonestación privada o por escrito.
- b) Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios.
- c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, y si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

*** Faltas Graves:**

- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.
- f) Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.
- g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- h) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.



6.4.2.- Competentes para decidir las correcciones:

- a) Los profesores del alumno, oído éste, las correcciones que se establecen en los párrafos a) y b), dando cuenta al tutor y al Jefe de estudios.
- b) El tutor del alumno, oído el mismo, las correcciones que se establecen en los párrafos a), b), c) y d).
- c) El Jefe de estudios y el Director, oído el alumno y su Profesor o Tutor, las correcciones previstas en los párrafos b), c), d), e) y f).
- d) El Consejo Escolar encomienda al Director del Centro la decisión correspondiente a las correcciones establecidas en los párrafos g) y h). El Director, oído el Tutor y el Equipo Directivo, tomará la decisión tras oír al alumno y, si es menor de edad, a sus padres o representantes legales, en una comparecencia de la que se levantará acta. El Director aplicará la corrección prevista en el párrafo h) siempre que la conducta del alumno dificulte el normal desarrollo de las actividades educativas, debiendo comunicarla inmediatamente a la Comisión de Convivencia.

6.4.3. Prescripción:

Las conductas contrarias a las Normas de Convivencia en el Centro prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del Curso Escolar.

6.4.4. Reclamación:

El alumno, o sus padres o representantes legales, podrán presentar una reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas contra las correcciones impuestas, correspondientes a los párrafos g) y h) ante el Director Provincial, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.5.- Procedimiento sancionador de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

6.5.1. Expediente disciplinario:

No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro sin la previa instrucción de un expediente que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde el Director del Centro, bien por su propia iniciativa o bien a propuesta del Consejo Escolar del Centro.

6.5.2. Corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.
- b) Reparar los desperfectos y daños causados a las instalaciones, material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.
- c) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.
- d) Cambio de grupo.



- e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- f) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- g) Cambio de Centro.

* El Director del Centro impondrá las correcciones enumeradas en el apartado anterior con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 54 del Real Decreto 732/1995. Cuando se imponga la corrección prevista en el párrafo e) del apartado anterior, el Consejo Escolar podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro o readmitirlo en el Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en su actitud.

* Cuando se imponga la corrección prevista en el párrafo g) del apartado anterior a un alumno de enseñanza obligatoria, la Administración Educativa procurará al alumno un puesto escolar en otro Centro docente.

6.5.3. Prescripción:

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del Curso Escolar.

6.5.4. Tramitación de expediente disciplinario:

6.5.4.1.- Instrucción del expediente

a) La instrucción del expediente se llevará a cabo por un Profesor del Centro designado por el Director. Dicha incoación se comunicará a los padres, tutores o responsables del menor.

b) El alumno y, en su caso, sus padres o sus representantes legales podrán recusar al Instructor ante el Director cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del expediente.

c) Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director, por decisión propia o a propuesta, en su caso, del instructor, podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión del derecho de asistencia al Centro o a determinadas clases o actividades por un período que no será superior a cinco días. Las medidas adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar, que podrá revocarlas en cualquier momento.

6.5.4.2.- Plazos



a) La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a los diez días, desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de corrección con arreglo a este Reglamento.

b) Instruido el expediente se dará audiencia al alumno y, si es menor de edad, además a los padres o representantes legales de aquél, comunicándoles en todo caso las conductas que se le imputan y las medidas de corrección que se proponen a la Comisión de Convivencia del Centro. Se informará asimismo al Servicio de Inspección Técnica sobre la apertura del expediente y su resolución.

6.5.4.3.- Resolución

La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo y contra la resolución del Consejo Escolar podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial, en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (R.C.L. 1992, 2512, 2775 y R.C.L. 1993, 246), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL CENTRO.

7.1.- Recogida de incidencias

Para recoger las incidencias de carácter disciplinario se utiliza el papel impreso (los partes por escrito). La Jefatura de Estudios solicita al profesorado el uso de los partes por escrito cuando la corrección de la conducta del alumno/a implique la comparecencia de éste ante el Jefe de Estudios para ser amonestado. Cabe recordar que la expulsión del alumno de clase no existe legalmente como medida sancionadora; no obstante, cuando un profesor envía a un alumno a Jefatura, con el parte, dependiendo del hecho, o se reintegra a la clase o se desvía al aula de convivencia. Por ello mismo se pide que los alumnos acudan con material para trabajar.

7.2.- Partes por escrito

7.3.- Sanciones alternativas a la expulsión

8.- AULA DE CONVIVENCIA.

8.1. Introducción

Es necesario interiorizar que las relaciones que se producen en nuestro instituto no dejan de ser un reflejo del contexto social, del cual, irremediamente formamos todos: alumnado, familia, profesorado, administración política, medios de comunicación... y es entre todos como tenemos que solucionar los problemas que se produzcan.



En los centros educativos surge la necesidad de arbitrar programas de intervención que doten a los individuos y a la institución con las herramientas y habilidades para hacer frente a los nuevos retos

- Rechazar una filosofía basada en la ley del más fuerte.
- Fortalecer una escuela no excluyente
- Potenciar una educación integral de la persona
- Promover la compensación educativa
- Impulsar el crecimiento del área de la resolución de conflictos de forma positiva y reparadora

El conflicto se percibe como algo negativo ¿Por qué?

- Lo asociamos con violencia, guerra, etc
- No es una experiencia divertida, agradable o tranquila. Quemamos muchas energías.
- No nos han preparado para afrontar conflictos
- Tenemos una gran resistencia al cambio

En la Escuela:

- Siempre va a haber conflictos, luego hay que educar a vivir en conflicto.
- En Secundaria se han concentrado los conflictos de otros espacios que antes eran distintos
- El conflicto puede ser positivo y pedagógico. Es una oportunidad de cambio. Que el cambio sea mejor o peor, dependerá de cómo se aborde el conflicto. La resolución de un conflicto dota de herramientas para resolver el de otros futuros conflictos.

8.2. Finalidades

Con el aula de convivencia se pretende intervenir en el alumnado que ha realizado una conducta contraria a las normas de convivencia y ha sido apercibido por escrito. Se trata de utilizar el espacio indicado, donde se favorezca el análisis y la reflexión sobre su conducta, realizando en ocasiones las actividades académicas y/o formativas propuestas con el fin de modelar las actitudes y comportamientos negativos y que en definitiva mejore su desarrollo personal e interpersonal.

8.3. Objetivos generales y específicos

8.3.1. Objetivos Generales:

- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,...)
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.



8.3.2. Objetivos Específicos.

- Enseñar a reflexionar al alumno que ha sido expulsado del aula.
- Valorar las causas de la expulsión del aula.
- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
- Analizar los datos que genera el AC, cuantitativa y cualitativamente, tanto en alumnos, individualmente, como por grupos y niveles.
- Colaborar, aportando información y opinión, con Jefatura de Estudios, Tutorías y el Departamento de Orientación.
- Mantener relación eficaz con profesores, tutores y Equipos Educativos.
- Ayudar al profesor a poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado y no se vea afectado por continuas disrupciones.
- Educar a los grupos a trabajar en un clima de armonía y participación, bajo la autoridad del profesor.
- Ser un cauce de información, manteniendo la confidencialidad necesaria, a la Comisión de Convivencia y aquellas personas y/o entidades que puedan ayudar al alumno y su familia en la mejora de su vida académica.
- Mantener actualizadas las fichas de autorreflexión y el material de trabajo, así como el decorado y el mobiliario.

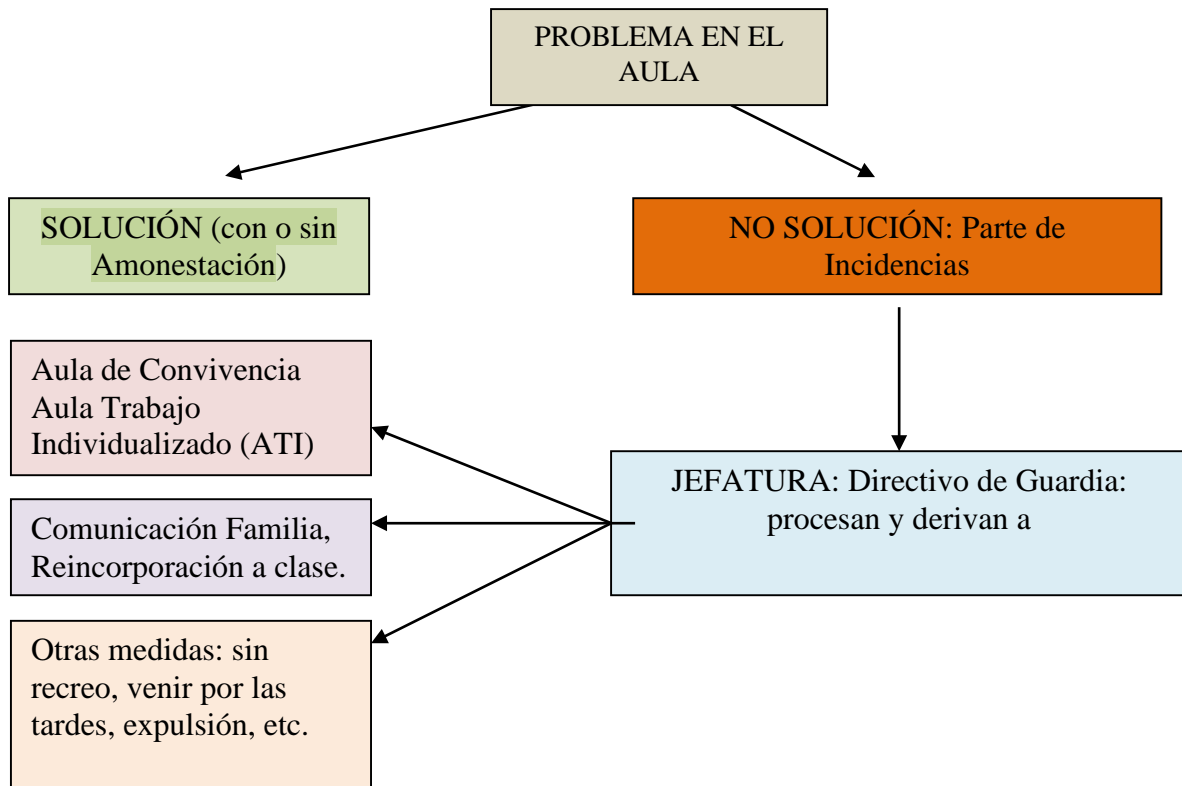
8.4. Protocolo de actuación ante una conducta contraria a las normas de convivencia.

El Real Decreto de Derecho y Deberes afirma que el alumnado cuya conducta **imposibilite seguir impartiendo clase con normalidad** podrá ser sacado del aula, siempre que se haya previsto cómo atenderlo. Cuando ocurra una conducta de este tipo se debe obrar de la siguiente forma:

1.- El profesorado debe escribir el parte de incidencias de la manera más clara y descriptiva posible sobre lo que ha ocurrido y los datos del alumno o alumna. Enviar al alumno/a a la Jefatura de Estudios.

2.- El alumno será entrevistado por la Jefatura de Estudios y será esta quien valorará su derivación al aula de convivencia y/o aula de trabajo individualizado.

3.- El profesor en AC dejará una copia del parte en el casillero de los tutores correspondientes y se le dará al alumno el parte realizado por el profesor para que lo firme la familia. El alumno debe traer al día siguiente de la intervención el parte firmado. En caso de que no lo haga se llamará por teléfono a sus padres para informarles de lo ocurrido.



8.5. AULA DE CONVIVENCIA, ESPACIO DE REFLEXIÓN.

- **INSTALACIONES.** Está ubicada en el antiguo departamento de Orientación, al lado de la Biblioteca.
- **PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR EL PROFESORADO DEL AULA DE CONVIVENCIA**
 - Recepción del alumno
 - Anotación en el registro del AC
 - Reflexión verbal y por escrito sobre lo ocurrido

MOTIVOS DE EXPULSIÓN DEL AULA. Conductas graves, según reglamento
-Pelear y/o amenazas entre compañeros.
-Falta de respeto al profesor (insultos, engaños, amenazas,...)
-Interrumpir constantemente.

- Entrega del parte de incidencia para firmar por la familia
- Entrega de una copia en la taquilla del tutor
- Recogida al día siguiente del parte de incidencia



- **REGISTRO DEL AULA DE CONVIVENCIA.** Habrá un cuaderno donde se registraran todas las intervenciones realizadas con el alumnado.
- **NÚMERO DE ALUMNOS SIMULTÁNEOS: Un máximo de 6 alumnos**
- **HORARIO DEL AULA DE CONVIVENCIA Y RESPONSABLES**
El aula estará abierta durante todo el horario escolar (de 8,30 a 14,15).
Varios profesores, Trabajador social, Maestra del Convenio y Profesora de Servicio a la Comunidad.
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**
Se debe realizar la supervisión y recogida del parte de incidencias entregado al alumno para la firma de los padres. Archivar en el aula de convivencia.
El equipo implicado debe valorar el funcionamiento del aula, grado en el que se ha favorecido la reflexión y el cambio de conductas en el alumnado que ha acudido, grado de reiteración de faltas, propuestas de inclusión o cambio en las actividades, ajustes a realizar, etc.
Se realizará una evaluación final donde se analicen número de alumnos derivados, eficacia de las medidas adoptadas, percepción del profesorado del centro, etc.
- **ANEXOS: MATERIALES ESPECÍFICOS DE REFLEXIÓN**

8.6. OTRAS ALTERNATIVAS:

Aula de Trabajo Individualizado: Este Aula (ATI) utilizará de forma provisional el mismo espacio del Aula de Convivencia.

En ella se podrá atender también al alumnado expulsado de una asignatura uno o varios días, o de jornadas enteras. Se elaborará un planning semanal sobre su ocupación.

Será un lugar de trabajo por lo que se requiere un ambiente adecuado.

Es necesario que el alumnado expulsado trabaje en el Aula, para ello se requiere que, por Departamentos, se entreguen Actividades para todos los cursos.

TALLER DE HABILIDADES SOCIALES.
Para alumnos que asistan al AC por los siguientes motivos:
<u>-Falta de respeto al profesor</u> (engaños, insultos, no hacer caso, amenazas,...)
<u>-Falta de respeto a los compañeros</u> (insultos, amenazas,...)
<u>-Falta de comportamiento adecuado</u> (Levantarse sin permiso, abandonar el aula sin permiso, chillar, interrumpir, comer chicle, utilizar el móvil,...)
<u>-Daños al material</u> (romper, golpear, pintar,...)

TALLER DE REPARACIÓN.
Para alumnos que han causado daño y mal uso de las instalaciones del Centro.
Realizarán, una tarde a la semana, labores de pintura de paredes, limpieza de pizarras, arreglo de puertas, limpieza de patio, creación de murales con fines educativos.



9.- DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia debe ser una herramienta de uso habitual que nos permita, a través de este manejo, su conocimiento completo y nos ayude a la práctica docente diaria en nuestro Instituto. El cambio continuo del alumnado y del profesorado, obliga a que este plan sea revisado y modificado en los aspectos que se consideren necesarios cada año, aportando nuevas ideas y haciéndolo más completo y útil.

Para la difusión de este Plan de Convivencia se buscarán diferentes cauces:

- Una copia de este Plan se colocará en la Web del centro para su consulta. A través del correo electrónico del centro se podrán aportar sugerencias por parte de los interesados.
- Una copia impresa en la Sala de Profesores, fundamental para el profesorado que se incorpore nuevo al centro.
- Una copia del Plan estará en la Secretaría del centro a disposición de cualquier miembro de la comunidad escolar que lo solicite para su consulta.
- En las reuniones con padres se incluirá un punto para dar información de los aspectos más relevantes del Plan.
- A través de las tutorías se elaborarán documentos adaptados a las distintas edades de los alumnos que faciliten la información sobre los contenidos que les afecten más directamente.

10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia sólo cobrará sentido cuando todos los sectores implicados en el Centro lo interioricen y lo hagan suyo. Para que el Plan de Convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa:

- **El Profesorado**, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas (Claustro de Profesores, sesiones de coordinación de tutores y tutoras con el Departamento de Orientación, Equipos docentes, Departamentos Didácticos, Coordinación que ejerza la Jefatura de Estudios con el Equipo de Mediación y la Comisión de Convivencia, Representantes del Consejo Escolar).



- **Las Familias**, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el centro (Consejo Escolar y Comisión de Convivencia, Asociación de Padres y Alumnado),
- **El Alumnado**, a través de su tutor o tutora, el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia, la Junta de delegados y delegadas, las Asambleas de aula, sus padres y madres.